

## MÉTODO CIENTÍFICO

**Señoras Ministras y señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia,**

**Señoras y señores,**

La presente ceremonia tiene por objeto otorgar el título de abogado, luego de recibir el juramento de ustedes nuevas y nuevos profesionales del Derecho, el que realizan ante la ciudadanía, constituida por sus familiares y amigos, como ante la autoridad estatal, representada por este Tribunal Pleno. Se compromete fe y honra en el respeto de los valores de lealtad y probidad en el ejercicio de la abogacía.

Como ya es tradición reflexionar acerca de una materia de interés, en esta ocasión quisiera proponerles, como futuros abogados y juristas, un tema que no es novedoso, pero suele ser poco debatido en las facultades de derecho.

No sé si ustedes se han formulado la pregunta acerca de la **condición científica o artística de nuestro quehacer**. Se suele asumir que el Derecho constituye un conocimiento científico, damos por sentado que el Derecho es una ciencia y que incluso forma parte de las ciencias sociales.

El Derecho como ciencia, es una temática vigente, ha ocupado y preocupado a grandes pensadores de todos los tiempos.

No pretendo, en modo alguno, zanjar la cuestión, asumiendo una postura determinada, sólo quisiera transmitirle la importancia que temas como éstos tienen o debieran tener en nuestro ámbito, como abogados litigantes, investigadores, consultores, docentes, jueces o simplemente como personas que “piensan el Derecho”, todos quienes formamos la “comunidad de juristas”. Es sólo una estimulación.

Como cuestión preliminar, conviene señalar que etimológicamente, la palabra **ciencia** proviene del latín *sciare* o *scientia* y alude a un conjunto sistemático del conocimiento humano, sobre la base de sus principios, causas y efectos, que en palabras del filósofo mexicano, LUIS VILLORIO se asienta en “la objetividad de su justificación” que “le permite ser una garantía de verdad para cualquier sujeto que tenga acceso a sus razones”.

Tales conocimientos, científicamente afianzados, son diversos, pero se ajustan a conclusiones que se adquieren aplicando el **método científico**, el cual se caracteriza por las etapas del conocimiento constituidas por:

- 1.- La observación, el motor fundamental que nos impulsa a descubrir las razones de los fenómenos que advertimos y son de nuestro interés,
- 2.- El planteamiento del problema,
- 3.- La documentación o recolección de antecedentes,
- 4.- La formulación de una hipótesis,
- 5.- La experimentación,
- 6.- La demostración o refutación y
- 7.- La conclusión, constituida por una tesis o teoría.

Los conocimientos científicos están asociados a las teorías y leyes de las diversas ramas de la ciencia, las que se han construido mediante el referido método científico, el cual está caracterizado fundamentalmente por la demostración. Así, la doctrina especializada está conteste en que dicho conocimiento será científico cuando se trate de un saber crítico y fundamentado; sistemático; explicativo; verificable; metódico; objetivo; comunicable; el que incluso puede estar en desarrollo y, por lo mismo, ser provisorio. De acuerdo con esta última característica, podemos afirmar que el saber científico admite revisión, pudiendo ser modificadas sus afirmaciones.

En este sentido, las palabras de BUNGE, cobran especial significación, toda vez que ha afirmado que la ciencia parte de los hechos, los que respeta, los racionaliza explicándolos por medio de hipótesis o síntesis conceptuales llamadas teorías. Asimismo, reformulando la certeza absoluta del conocimiento científico, ha puntualizado que “la ciencia no pretende ser verdadera...ni por tanto final, incorregible y cierta...”

Muchas son las disciplinas que se han ocupado de investigar y teorizar acerca del “acto de conocer”. Lo que importa destacar es que la ciencia, esto es, **el descubrimiento del saber por medio del conocimiento**, no es una preocupación nueva. Los griegos, en el siglo VII a. de C., utilizaron por primera vez el raciocinio para explicar el mundo mediante la capacidad de los seres humanos para generar conocimiento acerca de éste a través de un lenguaje de conceptos, indispensable para su comprensión, interpretación y transmisión. Todo lo anterior está vinculado al Ser. De esta forma Ser y Conocer se encuentran indisolublemente ligados.

Lo anterior se puede relacionar con ustedes nuevas y nuevos profesionales del Derecho, quienes al decir de Eduardo Couture todo abogado debe **Estudiar**, por cuanto “el derecho se transforma constantemente” y si no siguen sus pasos, serán “cada día un poco menos abogado”. Se vincula así el Ser Abogado con el Conocer el Derecho tanto en sus aspectos teóricos y prácticos, doctrinarios y jurisprudenciales, en sus teorías y en sus ensayos, en sus conceptos afianzados y en desarrollo. Es la forma responsable como podrán sostener doctrinas y posiciones fundadas ante los tribunales y ante la sociedad, ganándose el reconocimiento de sus clientes, colegas y magistrados, en definitiva de la sociedad.

Les insto a persistir en sus hábitos de estudio y mantener siempre una actualización de sus conocimientos, única forma que se les reconozca y respete desde ahora y en su vida futura como abogados, honrando a sus familiares y amigos, quienes ciertamente han contribuido en gran medida para que llegaran a constituirse en verdaderos Profesionales del Derecho.

Muchas gracias.